

preocupaciones pesan sobre la Orden y sobre los Caballeros que á ella pertenecen; no obstante, considero como un deber que no puede decidirse sobre su suerte definitiva, sin haber oído á los defensores que se presenten, para justificar dicha Orden acusada.

El derecho natural, las leyes civiles y religiosas, los principios de equidad respetados en todos los tiempos y lugares han consagrado y concedido este privilegio al acusado. Ahora bien, pregunto yo, ¿los Caballeros Templarios tienen necesidad de invocar tales principios y privilegios? Consta una solemne promesa consignada por el soberano Pontífice en sus letras apostólicas de convocación para el Concilio general, hecha en presencia y en nombre de la cristiandad, tomando por testigos á Dios y á los hombres, declarando que este último refugio de los oprimidos, no les faltaría, esto es que serían oídos en el Concilio los defensores de la Orden.

A esta esperanza, la Orden confiaba justificarse y no permitiendo asistir como se le había ofrecido, espera que vuestra sentencia definitiva vengará el honor de tan benemérita Orden y librará á sus individuos de los hierros, de las torturas y de las hogueras, en las cuales muchos Caballeros han persistido hasta la muerte sosteniendo la inocencia del Temple.

Quedan aun muchos Caballeros abatidos, perseguidos y oprimidos en todas partes, sin contar los que han perecido cargados de hierro en las prisiones, y solamente restais vosotros en la tierra, oh venerables padres, y Dios en el cielo, este para protegerles, y vosotros para declarar, según la más equitativa justicia, sin prevenciones de ningún género, lo que sea más útil y conveniente á la Iglesia.

Mi dictámen y parecer y lo propongo al Concilio es, que se quiten los hierros con los cuales se han cargado tan indignamente á los 9 Templarios que recientemente se han presentado, y se les dé libertad para defender la Orden, á si mismos y á sus hermanos que representan, y el Concilio oiga su defensa. Aun añadiré más, encuentro la falta del Gran Maestre que parece habersele condenado á la desgracia y al tormento de sobrevivir á sus bravos Caballeros; yo le busco entre nosotros, y le reclamo como á miembro de este Concilio, con el mismo derecho con el cual asisten esos jefes de otras órdenes militares que veo á mi lado, (1) y hallo de menos á dicho Gran Maestre del Temple, cabalmente en este grave negocio, para defender el honor y los intereses generales de su Orden, así como el interés personal de su vida y de su honra.

Se me dirá que el Soberano Pontífice se ha reservado su juicio; no obstante, consta que el Gran Maestre repetidas veces ha reclamado este

(1) Al concilio de Viena asistieron.

XX. El Gran Maestre de Santiago, D. Fr. Diego Muñis.

XVII. El Gran Maestre de Calatrava, D. Fr. García Lopez de Padilla.

juicio, ofreciendo justificarse delante de la Santa Sede, no juzgar á un infortunado cuya acusación solemne difama ante toda la cristiandad, cuando el acusado solicita reiteradamente que se le juzgue y se pronuncie el fallo ó sentencia sobre su suerte, el dejar de hacerlo es una grande injusticia, y puede acontecer sea condenado el inocente.

Pero, ¿hay necesidad de oír á los defensores de la Orden?

Se han leído en pleno Concilio las acusaciones y los cargos, pues bien ¿Quién de los Padres del Concilio podrá creer de ahí en adelante que la Orden del Temple y sus Caballeros hayan sido culpables de los crímenes de los cuales se les acusaba? ¿Se dice que ellos adoran ídolos! Algunos testigos han declarado que tales ídolos existían en Inglaterra, en Francia en Italia, etc. ¿Cómo es posible que tales ídolos pudieran desaparecer ó ocultarse cuando por sorpresa en un mismo día fueron arrestados los Caballeros, y secuestrados todos los bienes y riquezas de la Orden?

¿Será posible que el Concilio admita ciegamente las groseras mentiras de los acusadores? además; ¿puede olvidarse que los Templarios como los demás religiosos de otras Ordenes, al pié del altar hacían sus votos solemnes, y testigo de sus santas promesas, corrían á los combates, desafiando los peligros y la misma muerte para vengar nuestra religion y castigar la insolencia de los infieles que hacen profesion de ser sus más encarnizados enemigos? Se les acusa de que idolatran y se entregan á costumbres abominables. ¡Ay! ¿qué interés podían hallar en ello? ninguno sin duda. Creo que esta es la opinion y conformidad de la mayoría de los Padres del Concilio. Pues bien; ¿Qué hombre hubo jamás hipócrita, que para serlo no tuviera algun interés que pudiera favorecerle? ¿Puede presumirse por ventura que despues de tantos años como se supone, pudiera existir en medio de la sociedad, y á nuestro lado, un cuerpo tan numeroso y tan ilustre, compuesto de hombres escogidos de toda la cristiandad, que sin ningún objeto, sin ningún interés, se hayan transmitido la herencia del crimen, de la iniquidad y de la hipocresía, sin descubrirse ni sospecharse hasta ahora?

Mas de mil Caballeros se habían ofrecido para defender la Orden de las acusaciones que se la hacían, ¿qué se han hecho? ¿dónde están? las hogueras ó las cárceles los han devorado. ¿Qué cristiano, ni que hombre dotado solamente del instinto de razon, no se le sublevaría la sangre de indignación al saber cuanto ha pasado en la mayor parte de los concilios provinciales de Francia?

Yo me dirijo á los prelados que los han presidido, en los diversos procedimientos hechos contra la Orden y Caballeros, ¿dónde se halla la prueba que los Templarios habían caído en la herejía? y sobre todo, ¿dónde se halla la prueba de su reincidencia? No obstante, fuerza es decirlo, se les ha condenado como herejes relapsos y ¿bajo qué pretexto? porque atestan-

do no haber cedido sino á las torturas y á la violencia habian retractado las confesiones nulas ante la justicia divina y ante la justicia de los hombres. Pero ¿cuál es la ley, cuál el procedimiento que podia autorizar una condenacion tan extraordinaria?

Yo lo diré sin embargo: declarar como herejes relapsos ó guerreros que se reunen para profesar públicamente nuestra religion, y que tienen como su primer deber el morir en su defensa. A mi parecer, de todas las herejías esta es la más desgraciada que haya jamás escandalizado á la Iglesia Romana.

Se ha presentado al Concilio el procedimiento efectuado por los Comisarios papales, las deposiciones de 231 testigos, suponiendo como si fuese el testimonio de la mayor parte de la Orden del Temple. ¡Qué irrisión! De unos 10,000 Templarios que vivian en los momentos en que estalló la persecucion atroz de que fueron víctimas, la mayor parte eran franceses, y los testimonios que presenta la Comision Papal no pasan de 231. ¿Qué número es este en comparacion de los Caballeros que en Francia se habian ofrecido para la defensa de la Orden, y en los demás reinos la han defendido siendo absueltos y declarados inocentes por los Concilios?

Gran número de Caballeros franceses han perecido en los tormentos y en las hogueras, y todos tratados con inusitado rigor y barbarie en las prisiones, muriendo no pocos víctimas de su generoso sacrificio del deber y de la verdad. Los mismos carceleros, verdugos de los desgraciados Templarios, no pueden ocultar, y, por lo tanto, aseguran que el último grito exhalado por los moribundos ha sido un juramento de inocencia. Y á pesar de esto, se les ha tratado como excomulgados, sin el auxilio de los sacramentos, privados de sepultura eclesiástica, y han muerto reprobados de los hombres.

Cuando vea que los apóstatas consientan en desafiar los tormentos y sufrir la muerte para garantizar la verdad de sus declaraciones, entonces consentiré en discutir. Pero ¡que! vosotros, venerables Padres, ¿habeis examinado las deposiciones? ¿No habeis notado las numerosas contradicciones con las cuales los testigos se desmienten los unos á los otros? ¿No os habeis admirado de que haya llegado la imprevision de exigir las falsas confesiones hasta de aquellos que habian entrado en la Orden del Temple cabalmente en una época posterior, cuando los jefes superiores sabian que era denunciada y acusada, y ellos se habian ofrecido á justificarla? ¿No os ha sorprendido ver cómo se han exigido las confesiones á los Templarios recibidos despues de 50 años á esta parte?

¿Se pretende persuadir al Concilio que la supuesta herejía habia deshonrado á tantos bravos é innumerables Caballeros muertos con gloria combatiendo contra los infieles? ¿Y quién de los Padres del Concilio podrá admitir que tantos personajes respetables por su sangre y nobleza hayan

consentido en colocar á sus más íntimos amigos, y á sus más cercanos parientes dentro de una corporacion donde era necesario iniciarse por un crimen inútil, vivir en una hipocresía que tampoco era necesaria ni provechosa, y que podia ser en gran manera perjudicial?

Si se reflexiona en el porvenir, es pavoroso el pensarlo. No puede negarse que los cristianos que saben defender la religion y morir combatiendo por ella, por cierto no son en gran número, y por esta misma razon deberia procurarse no reducirle á menores proporciones.

Si es indispensable reformar la Orden Templaria, que se reforme, pero de ningún modo aniquilarla. Yo desearia equivocarme en mis conjeturas; sin embargo, se observa una sorda efervescencia que agita los espíritus en contra de la religion, que á no tardar estallará, segun mi parecer, una de aquellas tempestades que hacen estremecer al mundo ¿no se ven aun los estragos causados en el siglo pasado á consecuencia de las herejías (1) de estas sectas trastornadoras de todo orden, que con tanto trabajo y no escasa sangre se han logrado apagar si no extinguir del todo?

Una de las principales causas por las cuales se ha convocado este Concilio ha sido para tratar de la herejía que se dice sigue la Orden del Temple, teniendo la debilidad de presentar como impíos y herejes á los más bravos Caballeros que en todos tiempos y lugares han sido considerados y tenidos por los campeones de la fe, los soldados de la religion y los héroes del cristianismo.

Esta gran lucha que hemos presenciado con escándalo entre la autoridad real y el poder pontificio, además de otras causas y motivos que no puedo ni debo consignar en este lugar, me autoriza para presumir fundadamente que, tarde ó temprano, las sectas se levantarán con mayores bríos contra nuestro santo y sagrado culto, someterán á la duda y al libre exámen la autoridad de la fe, la verdad de los dogmas y los títulos del Pontificado (2).

Mientras los Obispos tendrán que combatir á esas atrevidas opiniones y á tan groseros errores, podrán tal vez alcanzar la victoria con las armas espirituales, pero si Dios permite que los disidentes é incrédulos intentan derribar el templo material, destruir y devastar los altares, ¿quién combatirá para defenderlos y salvarlos? No quedará más remedio á los Obispos y sacerdotes, que no pueden otra cosa, sino levantar las manos al cielo, mientras que los musulmanes y los enemigos de la cruz afilen y ensangrienten la cuchilla de la victoria.

Reflexionad y meditaó mucho, venerables Padres, sobre este tan im-

(1) Los Albigenses, Waldenses y los Pastorcillos.

(2) En efecto, durante los siguientes siglos XV y XVI, hubo cismas y herejías en tan gran número y tan imponentes que la Iglesia se vió precisada á convocar los Concilios de Constancia, Florencia y Trento.

portante asunto, antes de privaros de la Milicia del Temple, la cual esparcida por toda la Europa se ha consagrado al Pontificado y á la defensa de la religion católica. La Milicia del Temple ha cifrado y tiene en su fortuna, su gloria y la dicha de hacer causa comun con nuestros santos altares, y experimentados y aguerridos por largos combates por de fuera sabria garantir por dentro la paz á la Iglesia.

Sí, no hay que dudarle, con la conservacion de la Milicia del Temple puede asegurarse la causa del mismo Dios.

Aquí la política humana se une al sentimiento de la Justicia y de la virtud para proteger los derechos, los títulos y las desgracias é infortunios de Caballeros oprimidos.» Tales eran los sentimientos de justicia que animaban á la generalidad de los Padres del Concilio; sin embargo, se prescindió de ellos como lo veremos luego.

Durante el mes de Noviembre y parte del Diciembre se ocuparon las Comisiones del negocio de los Templarios; este fué el objeto principal de muchas discusiones y conferencias, en las cuales se examinaron los procedimientos practicados en diferentes provincias. A mediados de Diciembre pareció que la materia se hallaba en estado de deliberacion, y en su consecuencia se reunió el Concilio para darle lectura de las actas formadas contra los Templarios y tambien del dictámen de la Comision; pero el Concilio dió muestras de no hallarse dispuesto á lo que deseaba Clemente V.

En efecto, consultados los Padres si consideraban oportuno extinguir una corporacion en la cual se hallaban tantos crímenes y abusos, casi todos respondieron negativamente, representando á Su Santidad que una porcion tan respetable de la Iglesia, que una Orden tan célebre que habia prestado tan grandes y señalados servicios á la cristiandad, no podia ni debia ser condenada sin ser oida. Que antes de suprimirla habia reglas de derecho á las cuales debia sujetarse y observarse.

Que los Templarios Alemanes y Catalanes tenian interpuesta apelacion al Concilio.

Que el Gran Maestre, los principales jefes de la Orden, así como el procurador general en nombre de todos los Caballeros repetidas veces habian presentado requerimiento para ser oidos en sus defensas.

En fin, que los Templarios no habiendo sido convencidos de los crímenes imputados, á lo menos la mayor parte de ellos, y habiendo sido citados al Concilio pero no admitidos contra toda justicia y equidad, no debia resolverse su condenacion.

De todos los prelados, solamente cuatro fueron de contrario parecer, y que opinaron contra los principios del derecho natural, á saber, un Italiano, los Arzobispos de Reims, el de Rouen y el de Sens, (1), que los Ale-

(1) Vocantur Praelati cum Cardinalibus ad conferendum de Templariis; leguntur acta ipsorum inter prelatos, et in hoc convenerunt, ut dent Templariis, *Audientiam, sive deffensionem.*

manes acusan de haber ciegamente secundado los planes del Rey de Francia, siendo estos tres metropolitanos los que entregaron más Templarios al brazo seglar para ser quemados en las hogueras.

Todos los demás Obispos asistentes al Concilio, esto es, de Italia, Alemania, Dinamarca, Inglaterra, Irlanda, Escocia, Francia y España, se opusieron á que se omitieran las reglas del derecho natural y Canónico (1).

Este generoso y justísimo acuerdo de los Padres del Concilio en favor de los Templarios es el más bello testimonio que puede oponerse á sus detractores; con la particularidad que se hace menos sospechoso, por cuanto los prelados habian sido designados por el mismo Rey de Francia, enemigo capital de la Orden del Temple como consta en un documento de la Cancillería de Francia (2).

Despues de haber manifestado los Padres del Concilio su parecer, y autorizado por una votacion solemne, ¿no era presumible y razonable que los 9 Templarios que se habian presentado como delegados de unos 2,000 de sus hermanos para defender la Orden, serian librados de la cárcel y admitidos al Concilio para justificacion de aquella? ¿No era justo concederles la libertad respetando sus derechos personales y delegacion con la cual se hallaban vestidos, para defender y hacer oír su voz, á fin de que se descubriese la inocencia y la verdad?

Esto era de esperar; sin embargo, en lugar de atender y respetar el unánime voto de los Padres del Concilio, y de cumplir su propio deber de pastor universal, Clemente V terminó bruscamente la sesion ¡qué ultraje á la justicia! ¡qué menosprecio á las deliberaciones de la santa asamblea!

Consideramos indispensable y muy conveniente consignar estos detalles, porque son decisivos, por cuanto los historiadores no los han bastante marcado, por razon de que las actas del Concilio de Viena fueron suprimidas, ¿qué causa militó para ello? se comprende fácilmente.

Un dato curiosísimo vamos á reseñar sobre este ruidoso asunto. Antes de reunirse el Concilio, el Papa mandó á todos los prelados que formasen cada uno de ellos una memoria tocante á las necesidades de la Iglesia, y sobre todo lo relativo á los Templarios. Una de ellas ha llegado hasta nosotros que Dupuy sin fundamento atribuye á Guillermo Duranti Obispo de Mende, uno de los Comisarios papales.

In hac sententia concordant omnes Praelati Italiae proter unum Hispaniae, Theutoniae, Daciae, Angliae, Scotiae, et Hiberniae; etiam Gallici proter tres metropolitanos videlicet Remensem, Senonensem et Rothomagensem.

(1) Raynaldi n.º 35.—Antiquitates Britanniae pag. 210—Walsingham, pag. 99.—Vertot —2.ª vida de Clem. V.—Rapin de Thoyras, t. 3, pag. 115.

(2) En el tesoro de cartas, se halla escrita en un papel, la lista de los prelados que debian ser llamados al Concilio que se titula: «*Isti sunt vocandi etc.*»

Rainaldi la copió de un manuscrito del Archivo Vaticano. Dicha pieza anónima dice en substancia sobre los Templarios lo que sigue:

«Sería de suma importancia que Su Santidad sin dilacion aboliese, sea por plenitud de poder, sea siguiendo las reglas del derecho, una Orden tan deshonrada, la cual ha hecho odioso el nombre cristiano entre los infieles; sería conveniente que la Santa Sede la suprimiese de oficio, sin hacer caso de las observaciones frívolas que se hacen para su defensa, por cuanto puede amenazar grave peligro si se retarda su resolución.

¿Cuántas veces no ha sucedido verse obligado á extinguir y abolir instituciones que habian tenido laudables y honrosos principios?

Tenemos el ejemplo de la serpiente de bronce que Moisés habia levantado por orden del Señor, y que Ezequías se vió precisado á mandar hacer pedazos.

Cuanto más se tardará, tanto más el error tomará creces y será capaz de inficionar el universo entero; el arrianismo desfiguró de un modo espantoso á la Iglesia, porque se toleró demasiado tiempo á Arrio en Alejandría, sin condenar sus errores.

Si se objeta, que una porcion tan distinguida de la Iglesia no debe separarse sin discusion ni exámen; puede prescindirse de esto, por dos razones; la primera, por causa del grande escándalo que ha originado y fomenta la Orden del Temple en toda la cristiandad, y la segunda por causa de las malas impresiones que podría renovar y hacer revivir la existencia de una sociedad tan corrompida.

La misma verdad eterna por esencia dice, que si vuestro ojo ó brazo derecho son causa de escándalo, es necesario arrancarlos y arrojarlos lejos de vos, así pues, etc.»

Esta memoria tuvo el éxito que ella merecia, es decir que la mayoría del Concilio no la tomó en consideracion.

Los procedimientos hechos de oficio por mandato del Papa, sin oír cuanto la Orden del Temple podía alegar para su justificacion, lejos de parecer suficientes al Concilio, fueron considerados de tal modo irregulares, que tuvo bastante entereza para pedir que en este asunto se procediese de un modo más jurídico, y más canónico. Esta firmeza de los Padres, y la peticion que hicieron para que fuesen oídos los Templarios, colocaron al Pontífice en una situacion tan difícil que motivó el retardo de una resolución definitiva, que era lo que se deseaba.

En virtud de lo que antecede y de las dificultades que se multiplicaban y se sucedían las unas á las otras, referentes al asunto de los Templarios, el Papa suspendió las sesiones. Sin embargo, no se suspendieron las conferencias, los consistorios secretos, ni mucho menos las cábalas é intrigas, para obtener de los Obispos que consintieran pasar por sobre las formas ordinarias, y como los prelados sostuviesen enérgicamente que ja-

más podía condenarse á los acusados sin oírles; Clemente V en un momento de exaltacion, al ver la resistencia del Concilio exclamó:

«Si por defecto de las formalidades no fuese posible pronunciar jurídica ni canónicamente sentencia contra los Templarios, la plenitud del poder apostólico lo supliría todo, y se les condenaría por via de espediente, antes que disgustar ni escandalizar á su querido hijo el Rey de Francia (1).»

Las antedichas palabras Aberico de Rosate célebre jurisconsulto, asegura habérselas dicho y comunicado uno de los Comisarios que intervino en el negocio de los Templarios; añadiendo, al mismo tiempo, que para nada se observó la justicia en favor de los Caballeros del Temple (2).

Tales fueron las funestas consecuencias de un compromiso ciego y precipitado. ¡Qué lamentable es para un Juez débil, verse en la triste necesidad de sacrificar la inocencia! en este duro caso, y en esta aflictiva situacion se halló Clemente V, para no incurrir en la indignacion de un Rey poderoso y vengativo. Sin embargo, nos parece que por más peligrosa que fuese la alternativa, no habria sido imposible á Clemente V evadir el peligro, y salir del embarazo. En el negocio de los Templarios, podrá desentenderse del mismo modo, como lo hizo con el de Bonifacio VIII, remitiéndolo al juicio del Concilio, y estar á su fallo y decision, pero nada de esto se hizo, con gran detrimento de la justicia y de la religion. A pesar de los compromisos que mediaban entre el Papa y el Rey, sin embargo el primero si hubiese querido no estaba más obligado á suprimir por si mismo la Orden del Temple, que aniquilar, si hubiera sido posible, la memoria de Bonifacio VIII, *motu proprio* ó por medio de la autoridad y decision de un Concilio.

Como ya se ha dicho, mientras estuvieron suspendidas las sesiones del Concilio, no cesaron por esto las conferencias y negociaciones secretas durante todo el invierno, esto es, desde el diciembre de 1311, y los primeros meses de 1312.

Felipe el Hermoso no se daba un momento de reposo en urdir nuevas maquinaciones, y para allanar las muchas dificultades que se oponían á sus depravados planes, temiendo no fracasasen, determinó pasar con grande aparato á la Ciudad de Viena, donde se tenia el Concilio, y tratar personalmente con el Papa y si era preciso hacer presion al Concilio, para obtener la supresion del Temple.

Pero antes de verificar dicho viaje remitió al Papa una carta en la

(1) Et si via justitiæ ordo ille destrui non possit, fiat tamen via expeditiæ, ne scandalisetur carus filius noster rex Galliae.—Vertot Hist. de S. Juan de Jerusalem, tom. 2, pag. 111.

(2) Albericus de Rosate in Lexic. lit. T. Las meditaciones de Camerario lib. 3, pag. 4.